LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 03/2012 "COSTRUCCIÓN DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" – CONTRATO DE PRÉSTAMO PAYSRI BID /SENASA – ID Nº 239.384

CONTRATO Nº 114/2012 – GRUPO 3

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato No. 114/2012 – *"CONSTRUCCIÓN DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES"***- adjudicada según el proceso de Licitación Pública Internacional Nº 03/2012 a través de la Resolución S.G. Nº 1512/2012, se celebra entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA,** con domicilio en Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **CONSORCIO 2G – ING. ALEHANDRO PEREZ HERAS**, con RUC Nº 80032893-0, domiciliado en Boquerón Nº 319 entre José Berges y de la Residenta, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ALEJANDRO RAÚL PÉREZ HERAS** con Cédula de Identidad Nº 399.606 y/o el **ARQ. OSVALDO JAVIER GULINO KLEIN** con Cédula de Identidad Nº 716.987, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 03/2012 – "*CONSTRUCCIÓN DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES*", CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 2222/OC-PR/SENASA – ID Nº 239.384, fueron adjudicados según Resolución Ministerial S.G. N° 1512 de fecha 19 de diciembre de 2.012 los siguientes contratos: Contrato Nº 113/2012 suscrito con la firma "ING. CARLOS GUEYRAUD", Contrato Nº 114/2012 suscrito con la firma "CONSORCIO 2G-ALEJANDRO PEREZ HERAS", Contrato Nº 115/2012 suscrito con la firma "CONSORCIO CANINDEYU", Contrato Nº 116/2012 suscrito con la firma "CONSORCIO MESTOLAYA-ABBATE & ASOC.";

Que, la Coordinadora General de la unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC – PR, ha solicitado la Adenda a los contratos Nº 113, 114, 115 Y 116/2012 para la ***AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS, TAL COMO LO ESTABLECE LA CLAUSULA 6 DEL CONTRATO,*** *a los efectos del cumplimiento en la totalidad a los resultados esperados y acordados entre las partes* según Memorándum PAYSRI/OC-PR ADC Nº 1160 de fecha 16 de setiembre de 2014;

Que, por Nota D.G. Nº 1024 de fecha 22 de agosto de 2014 se ha solicitado la *NO OBJECIÓN* del Banco Interamericano de Desarrollo para la Adenda a los contratos mencionados;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo, por Nota CPR/C/2014/1641 de fecha 15 de setiembre de 2014 ha emitido su *NO OBJECIÓN* para la suscripción de las adendas de ampliación de plazos de los contratos suscritos en el marco de la LPI Nº 03/2012 *"Construcción de 50 Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales"*;

Qué los contratos se encuentren *"excluidos"* de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2013 y de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo – GN -2349-7,en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Consorcio
"2G S.R.L. – ING. ALEJANDRO PÉREZ H."

..."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº ...1815..... de fecha...30..... de diciembre de 2014, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 114/2012 para la Ampliación de la vigencia contractual.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL
A los efectos del cumplimiento en la totalidad a los resultados esperados y acordados en el presente convenio modificatorio, las partes acuerdan ampliar el plazo de Vigencia del ***Contrato Nº 114/2012 suscrito entre el SENASA y la firma CONSORCIO 2G – ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS****, hasta el cumplimiento del periodo de Responsabilidad por defectos, tal como lo establece la cláusula 6 del contrato.*

Cláusula Segunda: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL
Queda acordado que los demás términos del Contrato Nº 114/2012 firmado entre el SENASA y la firma CONSORCIO 2G – ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

III- CONFORMIDAD:

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda Nº 2 en fecha **30 de diciembre de 2.014**, en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

ING. ALEJANDRO PÉREZ HERAS
Representante Legal
CONSORCIO 2G – ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ARQ. OSVALDO JAVIER GULINO KLEIN
Representante Legal
CONSORCIO 2G – ING. ALEJANDRO PEREZ HERAS